



INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que se encuentra vencido el término del traslado de la demanda y la ejecutada no presentó excepciones. Sírvase proveer.

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 342 00			
EJECUTANTE	Hernando Rueda Ojeda	C.C. No.	72.347.481
EJECUTADO	CH Transportes S.A.	NIT No.	830.120.556-2
ASUNTO	Transacción		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor **ANDRÉS ENRIQUE BERNAL GÓMEZ** como apoderado judicial de la ejecutada **CH TRANSPORTES S.A.**, de conformidad con las facultades a él conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que el (la) ejecutado(a) **CH TRANSPORTES S.A.**, no presentó excepciones previas ni de mérito.

TERCERO: ORDENAR que siga adelante la ejecución en contra de la **CH TRANSPORTES S.A.**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del CGP, por cuanto los presupuestos procesales, las garantías de derecho de defensa y el debido proceso, se encuentran cumplidos, y por el hecho de no haber constancia en autos del cumplimiento de la obligación contenida en el mandamiento de pago librado por este Despacho.

CUARTO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y/o que se llegaren a embargar con posterioridad a esta providencia dentro del presente proceso.

QUINTO: ORDENAR que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

SEXTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Se fija una suma equivalente a **DOS (2) SMLMV** como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE MARZO DE 2024. Por ESTADO No. 017 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b26a48664c4f621577a4d57f255e6d513c2f16f5707710d57c2e8eff88699d3**

Documento generado en 19/03/2024 06:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>